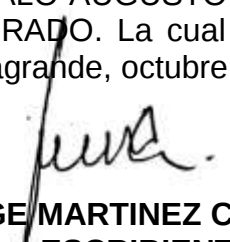


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Rad. 0863440890012022-00337

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, iniciado por OMAR ENRIQUE GUERRERO SUAREZ Y OTROS a través de Apoderado Judicial doctor ARIEL ANTONIO MARTINEZ GABALO, en contra de GONZALO AUGUSTO CONRADO FONTALVO Y MARLA DE JESUS RETAMOZO CONRADO. La cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 5 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, que si bien el apoderado demandante presentó la subsanación dentro del termino de legal, aun se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

Al revisar la demanda y sus anexos se observa que si bien fue subsnada del yerro que adolecía el apoderado no cumplió con lo dispuesto en el inciso 5º artículo 6º de la Ley 2213, ya que no remitió copia de la subsanación al demandado.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e29fccf70679d5e0f778c44f7ae18a602fd1a22839becd61702ec5ed1a043**

Documento generado en 05/10/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>